

## CONVENIO DE COOPERACION DE SERVICIOS ENTRE LA FLORISTERÍA HOJAS BLANCAS Y EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber Nicolás Ortiz Cardona identificado con cédula de ciudadanía N° 71 621 525 quien actúa en calidad de representante legal de la Floristería Hojas Blancas, empresa especializada en la prestación de servicios en el área de la decoración floral y entrega de arreglos florales, con domicilio en la ciudad Medellín y Gloria Montoya Echeverri, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.526.031 quien obra en nombre y representación legal del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 37576 de 19 de septiembre de 1990, otorgada por la Gobernación de Antioquia, con domicilio en la ciudad de Medellín, han acordado celebrar el presente convenio de cooperación de servicios regidos por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DESCUENTOS:** Se otorgará un descuento del 10% en la compra en efectivo o tarjeta débito, y del 5% con pago en tarjeta de crédito, en la compra de arreglos florales a los afiliados al Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, previa presentación del documento que lo acredite como agremiado del colegio.

La aplicación del descuento en la compra se realiza antes de IVA de la factura a cancelar. Además, los descuentos no son acumulables, es decir que no aplica para otros descuentos que tienen Hojas Blancas, tales como intelecto y promociones que se estén llevando a cabo.

El Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia se compromete a darle exclusividad única a la Floristería Hojas Blancas, en el desarrollo del presente convenio que permita abastecer las necesidades de prestación de servicios y arreglos florales a los afiliados del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES:** Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a la Floristería Hojas Blancas a otorgar los descuentos en los planes y servicios antes mencionados, y a prestar el servicio en la ciudad de Medellín en donde tiene la única sede. Se puede considerar la posibilidad de prestar el servicio en otras ciudades donde Hojas Blancas cuente con proveedores, pero no debe ser contemplado como una obligación, ya que hay ciudades en Colombia donde es complejo llegar con el servicio de arreglos florales. Este beneficio se aplicará a todos los afiliados que soliciten durante la vigencia del convenio.

A la vez El Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, se obliga a realizar un trabajo conjunto, que permita dar a conocer por medio de diferentes medios y herramientas de comunicación la imagen institucional, promociones y descuentos que tiene la Floristería a cada uno de las personas que hacen parte del colegio, haciendo uso de los medios más asequibles a sus agremiados.

La retroalimentación de la información de Hojas Blancas para los integrantes del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, se puede realizar por los siguientes medios y herramientas. Determinando los que actualmente tengan en funcionamiento y se puedan utilizar:

- Facebook del colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia
- Pagina Web del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia
- Medios impresos que contenga la empresa.
- Intranet
- Los demás que tenga el Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia y que conjuntamente se puedan optimizar para dar a conocer la información.


**TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio regirá a partir de la legalización y firma por parte de sus representantes legales, tendrá una vigencia por un año. Se entenderá prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes se pronuncia con 30 días de anticipación sobre la terminación.

**CUARTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se ha fijado como domicilio la ciudad de Medellín. En la calle 44 N° 71-31 teléfono 411 41 17.

**QUINTA: TERMINACIÓN:** sin perjuicio de lo acordado en la cláusula tercera, en cualquier momento, podrá darse por terminado el presente convenio por mutuo acuerdo de las partes, dando aviso de la intención con mínimo 30 días de anticipación.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de agosto de 2013.

  
**Gloria Montoya Echeverri**  
Representante Legal

  
**Nicolas Alberto Ortiz C.**  
Representante Legal